

ORGANISMO PARA LA
PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS
NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA
y el CARIBE



Distr.
General

S/Inf. 865
18 de septiembre de 2002

**DISCURSO PRONUNCIADO ANTE LA 46ª CONFERENCIA GENERAL
DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
POR EL SECRETARIO GENERAL DEL OPANAL,
EMBAJADOR EDMUNDO VARGAS CARREÑO**

Señor Presidente,
Señor Director General,
Señoras y señores Representantes,
Señoras y señores Delegados.

Quisiera, señor Presidente, en primer lugar, felicitarlo por su elección como Presidente de esta Conferencia. Ella constituye un reconocimiento a su importante trayectoria y a la contribución que su país ha hecho en el campo de las relaciones internacionales.

Quisiera también felicitar al Director General, Doctor Mohamed ElBaradei, por su acertada conducción de este importante Organismo.

Concuro a esta Conferencia como Observador del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe --OPANAL-- del que tengo el honor de ser su Secretario General.

El OPANAL surgió del Tratado de Tlatelolco de 1967, por el que se estableció la primera zona habitada del planeta libre de armas nucleares. Actualmente son partes de este organismo 32 Estados de la América Latina y el Caribe, los cuales se han comprometido a utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidas a su jurisdicción, y a prohibir e impedir en sus respectivos territorios el ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear, por sí mismas, directa o indirectamente, así como también el recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier forma de posesión de toda arma nuclear. El anuncio hecho el pasado lunes 16 de septiembre en esta Conferencia por el Jefe de la Delegación de Cuba en el sentido que su Gobierno ratificará el Tratado de Tlatelolco -- lo que nos ha producido una enorme satisfacción -- significará que todos los Estados de América Latina y el Caribe serán miembros del OPANAL y de que la zona de desnuclearización establecida en el tratado entrará en vigor.

El Tratado de Tlatelolco tiene también dos Protocolos Adicionales. El primero de esos Protocolos está dirigido a asegurar el estatuto desnuclearizado de los territorios que en la zona latinoamericana cubierta por dicho tratado que, *de jure o de facto*, están bajo el control de potencias extracontinentales, que es el caso de Estados Unidos de América, Francia, Países Bajos y Reino Unido. Mediante el segundo Protocolo las potencias nucleares --China, Estados Unidos de

América, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido- han asumido el compromiso de "no emplear armas nucleares y a no amenazar con su empleo contra las partes contratantes del Tratado", lo cual constituye para nuestra región la mayor garantía en materia de seguridad nuclear.

Si bien esa garantía de las potencias nucleares resulta fundamental para el desarme y la no proliferación de armas nucleares en la América Latina y el Caribe, podría aún avanzarse más si, por ejemplo, se lograra establecer, mediante los procedimientos adecuados, una norma de derecho internacional con el carácter de *jus cogens* que declare ilícito el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares.

Deseo destacar en esta oportunidad la validez y vigencia que hoy tiene el OPANAL. El Tratado de Tlatelolco fue precursor y visionario al extirpar una eventual y peligrosa carrera armamentista en la región con la más devastadora de todas las armas y ha contribuido al proceso global de no-proliferación con un efecto de demostración en otras regiones del mundo.

En efecto, el Tratado de Tlatelolco, sirvió de ejemplo e inspiración para que después se establecieran en otras regiones del mundo zonas desnuclearizadas. En 1985, con el Tratado de Rarotonga, se crea una amplia zona libre de armas nucleares en el Pacífico Sur y en 1996 y 1997, con los Tratados de Bangkok y Pelindaba, se establece la desnuclearización militar del sudeste de Asia y de África, respectivamente. En la actualidad esas cuatro zonas agrupan a cerca de 110 Estados, esto es, más de la mitad de los Estados que conforman la comunidad internacional. Entiendo también que existen negociaciones avanzadas para establecer una quinta zona libre de armas nucleares entre las Repúblicas de Asia Central.

Estas zonas libres de armas nucleares, internacionalmente reconocidas sobre la base de arreglos libremente concertados entre los Estados de la región interesada, fortalecen la paz y la seguridad mundial y regional y contribuyen a la no proliferación.

La existencia de estas zonas libres de armas nucleares genera la necesidad de lograr una coordinación entre ellas a fin de adoptar una política común frente a las potencias poseedoras de armas nucleares, así como con la Asamblea General de las Naciones Unidas, los diversos foros sobre desarme y el Organismo Internacional de Energía Atómica. Pensamos por ello en lo importante y conveniente que sería que en un futuro próximo se pudiera convocar a una

Conferencia Internacional de los Estados Partes de las Zonas Libres de Armas Nucleares, en la cual, naturalmente, el OIEA debería tener una importante participación.

El propósito primordial del Tratado de Tlatelolco es asegurar que las partes contratantes cumplan con el compromiso de utilizar exclusivamente para fines pacíficos sus materiales e instalaciones nucleares e impedir que en sus respectivos territorios se pueda usar, fabricar, producir o adquirir armas nucleares. Este propósito se haría verdaderamente ilusorio si no fuese acompañado por un efectivo sistema de control, salvaguardias y verificación.

Al adoptarse en 1967 el Tratado de Tlatelolco, el artículo 12 dispuso que con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes contratantes, se estableciera un sistema de control destinado a verificar especialmente *"que los artefactos, servicios e instalaciones destinados a usos pacíficos de la energía nuclear no sean utilizados en el ensayo y la fabricación de armas nucleares," así como a "que no llegue a realizarse en el territorio de las Partes Contratantes ninguna de las actividades prohibidas... por el tratado, con materiales o armas nucleares introducidas del exterior."*

Para el cumplimiento de ese sistema de control, el artículo 13 del Tratado de Tlatelolco estableció que los Estados partes deberían negociar acuerdos bilaterales o multilaterales con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de las salvaguardias de éste a las actividades nucleares en los Estados partes. En virtud de esa disposición, así como de una similar del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, 32 Estados de la región latinoamericana y del Caribe han concluido acuerdos de salvaguardias con el OIEA.

El sistema de salvaguardias, por definición, comprende un amplio conjunto de medidas técnicas mediante las cuales el OIEA verifica de manera independiente la corrección de las declaraciones hechas por los Estados respecto a sus materiales y actividades nucleares.

El sistema de control también comprende los informes semestrales que, de acuerdo al artículo 14 del Tratado de Tlatelolco, las partes contratantes deben presentar tanto al OPANAL como al OIEA declarando que en sus respectivos territorios no ha tenido lugar ninguna actividad prohibida.

El sistema de control asimismo incluye las inspecciones especiales en caso que se sospechase que se ha realizado o se esté realizando una actividad prohibida. Inicialmente, de acuerdo al artículo 16 del tratado de Tlatelolco, esas inspecciones podían efectuarse tanto por el OIEA como por el Consejo del OPANAL. Con la reforma al mencionado tratado, la facultad de emprender esas inspecciones especiales quedó reservada únicamente al Organismo Internacional de Energía Atómica, el que puede llevar a cabo esas inspecciones como parte de los acuerdos de salvaguardias concluidos con los Estados miembros del OPANAL.

El sistema de control, pues, de los países de América Latina y el Caribe del OPANAL, salvo en lo que respecta a los informes semestrales que los Estados deben remitir a nuestro organismo, está en la actualidad confiada al Organismo Internacional de Energía Atómica.

Al OPANAL le interesa intensificar sus relaciones de cooperación con el OIEA, con el cual tenemos un acuerdo en ese sentido que data de 1972. En tal sentido le interesa apoyarlo para que el sistema de control y salvaguardias pueda funcionar de la mejor forma posible, resguardando tanto la seguridad nuclear como nuestros intereses regionales. Para ello, estamos impulsando una mayor cooperación entre ambos organismos. En diciembre del año pasado, por ejemplo, se efectuó en Lima un Seminario Regional para Promover el Protocolo Adicional a los Acuerdos de Salvaguardias con el OIEA, organizado por éste, con el patrocinio del Gobierno del Perú, el cual contó con la participación y apoyo del OPANAL.

Señor Presidente,

Hemos seguido con gran interés las actividades del Organismo Internacional de Energía Atómica a partir de la última Conferencia, la que tuvo lugar a los pocos días de los trágicos y dolorosos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y en Washington. Los esfuerzos realizados por el OIEA en materia de seguridad nuclear tendientes a prevenir la posibilidad de que las armas nucleares puedan ser usadas por terroristas merecen todo nuestro respaldo y felicitaciones. A este respecto quisiera recordar que la XVII Conferencia General del OPANAL, celebrada en Panamá en diciembre de 2001, adoptó una resolución en la cual, entre otros conceptos, formuló un llamado a los Estados de la América Latina y el Caribe "para que adopten medidas que prevengan e impidan la circulación ilícita de material nuclear para actos de terrorismo y otros usos no pacíficos, e incrementen la seguridad de las instalaciones y materiales nucleares con tal propósito."

Nos ha producido también una gran satisfacción la convocatoria para el mes de julio del próximo año en Viena de una Conferencia Internacional sobre Seguridad en el Transporte de Material Radiactivo. Para no pocos Estados latinoamericanos y del Caribe, este tema reviste una fundamental importancia, tal como lo manifestaron los Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, reunidos en Santiago de Chile el año pasado. Confiamos por ello, en que en dicha Conferencia se puedan lograr resultados positivos que permitan llenar las lagunas y vacíos jurídicos existentes actualmente en materia de transporte de material radiactivo.

Señor Presidente,

Al agradecer esta oportunidad para hacer uso de la palabra, quisiera concluir reiterando el decidido propósito del OPANAL de establecer los más estrechos vínculos con el OIEA y sus Estados Miembros.

Muchas gracias.